

TEMUCO, 15 FEB. 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2024.
- 2.- El Reglamento N° 006 de fecha 05 de octubre 2021 crea el Departamento de Igualdad de Género, en la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°342, de fecha 22 enero de 2024, que aprueba el presupuesto para el Programa de Beneficio a la Comunidad, Departamento de Igualdad de Género, por un monto de \$93.115.000.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- La Ley de Compras Públicas N° 18886 y su Reglamento.

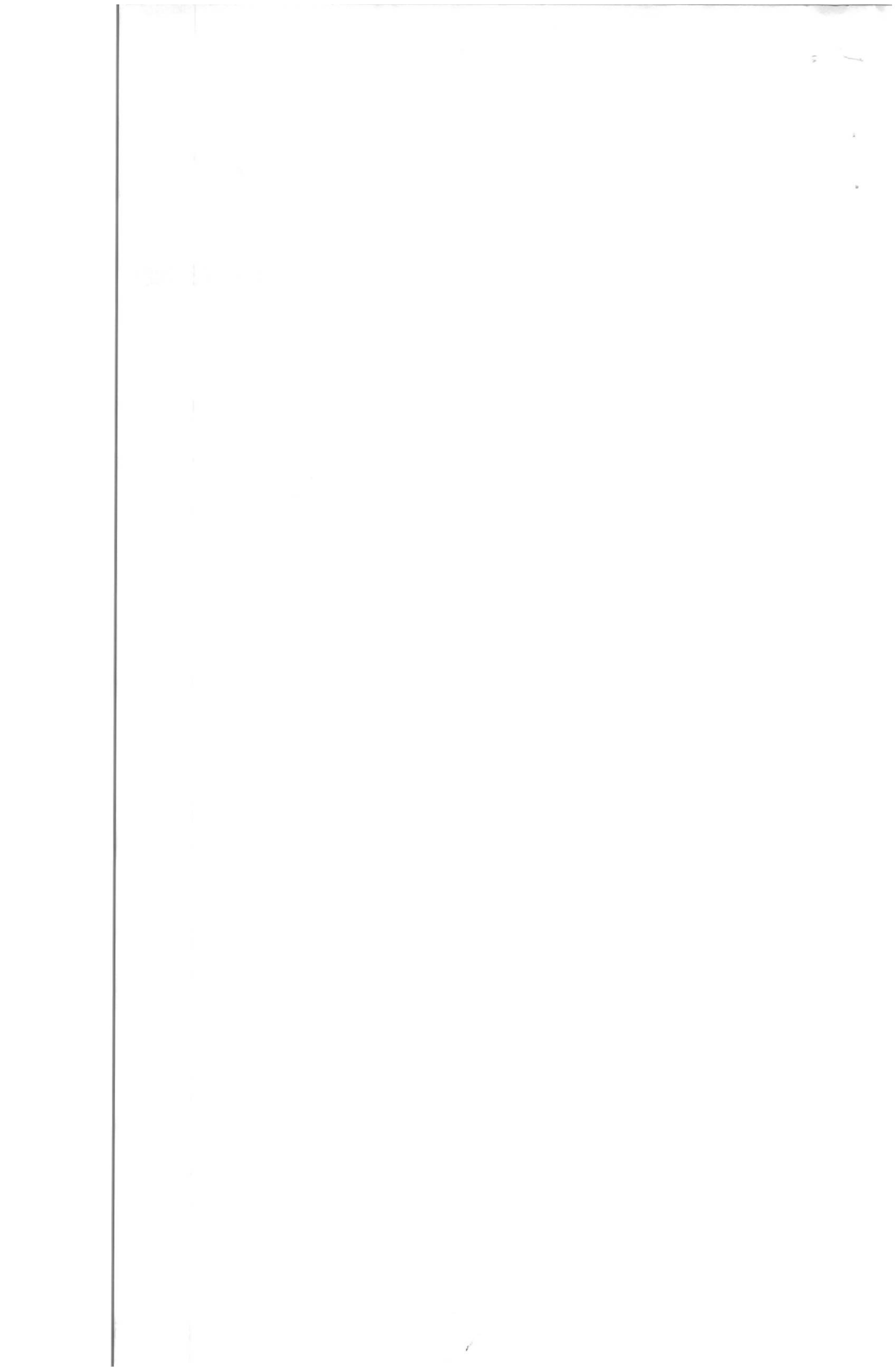
**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la prevención y abordaje de la violencia machista y de género al interior de la orgánica municipal y comunal.
- 2.- Desarrollo de trabajo intersectorial y comunitario para la prevención e intervención de la violencia de género.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad **“Encuentro de mujeres para el abordaje de la violencia de género en la comuna de Temuco”** que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	<b>ENCUENTRO DE MUJERES PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNA DE TEMUCO</b>
A quienes va dirigido	Mujeres en su diversidad, pertenecientes a la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Prevención y abordaje de la discriminación y la violencia machista en la comuna de Temuco.
Cobertura Estimada	100 personas.
Gasto programado	\$2.000.000 (IVA incluido)
Lugar de la actividad	Salón Vip Estadio Municipal German Becker
Registro de la actividad	Registro Fotográfico, Screenshot, lista de asistencia
Fecha de la ejecución	21 de marzo, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas y otros acontecimientos



- 1.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:  
\$2.000.000.- al ítem Servicios Generales, Cuenta 141508 C.C. 2208. Adquiriendo servicio de banquetería para coffee break de 100 personas.
- 2.- La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.
- 3.- Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad al Departamento Igualdad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ICL/VPC/cpv

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

